

Proposición de citación a Moción de Censura – Ministro Iván Velásquez

Bogotá D.C., Marzo 22 de 2023

Honorable Representante
David Ricardo Racero Mayorca
Presidente
Cámara de Representantes
Congreso de la República

22 MAR 2023

Hablen J.
5:28pm

Proposición de citación a Moción de Censura

En virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 9 y los artículos 6 y 30 de la Ley 5ta de 1992, los abajo firmantes solicitamos a la Honorable Mesa Directiva de la Plenaria de la Cámara de Representantes, se cite a Moción de Censura al Ministro de Defensa Nacional, **Iván Velásquez Gómez**, con base en los siguientes argumentos:

1. Hechos ocurridos el 2 de marzo de 2023 en el Sector “Los Pozos” en San Vicente del Caguán (Caquetá).

El pasado 2 de marzo decenas de personas que se identificaban como campesinos se tomaron un campo petrolero en San Vicente del Caguán, Caquetá, con el fin de exigir al Gobierno Nacional y a la petrolera Esmerald Energy la pavimentación de la vía de 40 kilómetros que une a San Vicente del Caguán con Las Delicias.

Esta situación ya era conocida por inteligencia, pues los supuestos campesinos venían realizando bloqueos para frenar el paso de los camiones y los trabajadores de la petrolera venían recibiendo amenazas desde el mes de enero, razón por la cual los 80 uniformados habían sido enviados¹ a la mencionada zona.

Según lo informó el Alcalde de San Vicente del Caguán, Julián Alfredo Perdomo, la situación se complicó en la madrugada del pasado jueves 2 de marzo cuando 300 supuestos campesinos ingresaron a la fuerza a la planta de la petrolera **“lanzando varias bombas molotov que originaron conflagraciones en diferentes puntos.”**²

Existen versiones que dan cuenta que, tras el ingreso abrupto de los supuestos campesinos a la petrolera, que se identifican como miembros de la Guardia Campesina y que según el

¹ ElTiempo.com. “Lo que se sabe de los 79 policías retenidos por campesinos en Caquetá”.
<https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/caqueta-son-79-los-policias-secuestrados-por-campesinos-746791>

² Idem

Proposición de citación a Moción de Censura – Ministro Iván Velásquez

Alcalde no son de la región³, se encuentran las disidencias de las Farc que hacen presencia en la zona.

Debido a que los uniformados estaban desarmados, (pues solo portaban la munición pertinente para contener los disturbios que podría presentarse en una manifestación) dichas personas que se identificaban como campesinos aprovecharon esa situación para someterlos y quitarles los elementos de protección que tenían.

Como resultado de esos enfrentamientos falleció el Subintendente Ricardo Arley Monroy Prieto, quien fue asesinado con un machete, y un campesino que responde al nombre de Reynel Arévalo, quien recibió un impacto de bala, por lo que las autoridades plantean que pudo haber sido asesinado por las disidencias de Farc, a las cuales se les señala de realizar disparos alrededor de la planta para generar más confusión, y teniendo en cuenta que los uniformados estaban desarmados.⁴

Mientras que el cuerpo del campesino Reynel Arévalo fue trasladado a Medicina Legal, el cuerpo del Subintendente Monroy se lo llevaron junto a los policías y los trabajadores de la petrolera, situación que contraviene con las disposiciones, tanto nacionales como internacionales que para la materia ha dispuesto la legislación y en especial la Corte Interamericana de Derechos Humanos.⁵

Por otro lado, mientras el Sr. Ministro de Defensa suaviza y romantiza el secuestro de los 79 uniformados diciendo que se encuentran en "condiciones aceptables"⁶, (siendo que el secuestro, de por sí, ya es una situación deplorable), en varias imágenes se puede ver a los uniformados sentados y frente a ellos el cadáver del Subintendente Monroy, situación que afecta su dignidad humana y los coloca en un estado de humillación, incluso, en una de las imágenes se puede ver a uno de los policías sin su uniforme, en pantaloneta y con las manos atadas.

Así mismo se han ventilado los audios en los que los uniformados piden apoyo a la central y en un punto claman por su vida:

- *"No hay derechos humanos, no existe, ya tenemos dos compañeros muertos. ¿Central, qué estamos esperando, que nos acaben a todos?"*
- *"Ya los compañeros se están quedando sin munición, necesitamos apoyo, central"*
- *"Central, ¿qué pasó con el apoyo? No están entrando por la parte trasera (...) central, ya tenemos un compañero muerto y nueve secuestrados, ¿hasta qué horas, central? Apoyo, apoyo, central"*

³ ElTiempo.com. "Lo que se sabe de los 79 policías retenidos por campesinos en Caquetá". <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/caqueta-son-79-los-policias-secuestrados-por-campesinos-746791>

⁴ Idem

⁵ Idem

⁶ Revista Semana. "Militares retenidos en San Vicente del Caguán se encuentran en "condiciones aceptables", señala el Ministro de Defensa". <https://www.semana.com/nacion/articulo/militares-retenidos-en-san-vicente-del-caguan-se-encuentran-en-condiciones-aceptables-senala-el-ministro-de-defensa/202336/>

Proposición de citación a Moción de Censura – Ministro Iván Velásquez

- *"La vida de nosotros acá no vale nada, muchas gracias, central, (...) todo un puto apoyo, uno pidiendo un hijueputa apoyo, central, dos horas y nada, ya se llevaron a otro, la vida no vale nada"*⁷

Las anteriores acciones no sólo comportan infracciones al derecho penal, sino de igual manera a tratados internacionales como el Estatuto de Roma con complacencia del Sr. Ministro Iván Velásquez, pues no es lo mismo "retenido" que "secuestrado", el retenido es por la autoridad, sin violencia ni amenazas, el secuestro es contra la voluntad, bajo amenaza, con violencia y sin autoridad.

En este Gobierno del Twitter, el Presidente Gustavo Petro, mediante esa red social sostuvo: *"En este momento está saliendo una comisión del Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior y las Fuerzas Militares para atender la situación de Pozos en San Vicente del Caguán. He ordenado detener los hechos de violencia."*⁸. Sin embargo, esos funcionarios de la Casa de Nariño no habían logrado entrar al sector de Los Pozos y, por el contrario, tuvieron que quedarse en zona urbana de San Vicente del Caguán.⁹

La falta de afinidad del Sr. Ministro Iván Velásquez con la Fuerza Pública da vía libre para que la criminalidad abunde y nuestros uniformados maniatados se dediquen a ver como aterrorizan al país.

Por otro lado, es importante resaltar la inacción irresponsable del Ministerio de Defensa frente a lo acontecido; inacción representada en la omisión de utilizar todos los mecanismos necesarios para salvaguardar la vida e integridad de los miembros de la Fuerza Pública y de los civiles pertenecientes a la Petrolera Esmerald Energy. Es menester recordar que el Ministerio de Defensa, a pesar de tener conocimiento de lo que estaba ocurriendo, no desplegó unidades del Ejército Nacional para hacer control del área, aún después de que las unidades del ESMAD fueran secuestradas.

Es necesario recordar que la Procuraduría ya había advertido sobre la necesidad de adoptar, por parte del Gobierno Nacional, medidas que evitarán alteraciones al orden al público, *"pues según el Consejo de Seguridad del pasado 15 de febrero al parecer, las personas que se encuentran realizando el bloqueo están siendo constreñidos por la disidencia, situación que requiere especial atención de seguridad."*¹⁰

Con lo anterior el Ministerio de Defensa faltó a algunas de sus funciones consagradas en el artículo 8 del Decreto 1512 de 2000:

⁷ Idem

⁸ Twitter. Gustavo Petro. 2 de marzo de 2023 11:17 am.

<https://twitter.com/petrogustavo/status/1631327933343178755>

⁹ elcolombiano.com. "Pelea entre campesinos y Esmad deja 2 muertos y 75 policías secuestrados".

<https://www.elcolombiano.com/colombia/protestas-campesinos-caqueta-emerald-energy-policias-retenidos-dos-muertos-HB20650025>

¹⁰ Procuraduría General de la Nación. "Frente al bloqueo de guardia campesina en Caquetá, Procuraduría solicitó Consejo extraordinario de seguridad". 19 de Febrero de 2023.

<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/frente-bloqueo-guardia-campesina-en-caqueta-procuraduria-solicito-consejo-seguridad.aspx>

Proposición de citación a Moción de Censura – Ministro Iván Velásquez

- Contribuir con los demás organismos del Estado para alcanzar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas.
- Coadyuvar al mantenimiento de la paz y la tranquilidad de los colombianos en procura de la seguridad que facilite el desarrollo económico, la protección y conservación de los recursos naturales y la promoción y protección de los Derechos Humanos.¹¹

2. Actuaciones del Ministro de Defensa frente a delitos de alto impacto

El pasado 9 de noviembre de 2022 en debate de Control Político adelantando al Ministro de Defensa, Doctor Iván Velásquez, en la Comisión Primera Constitucional Permanente, se le solicitó acciones concretas para contener una serie de delitos de alto impacto, así como la desmoralización de los integrantes de las Fuerza Pública por disposiciones adoptadas en materia presupuestal, bienestar, marco operacional, seguridad jurídica, entre otras.

No obstante, se evidencia que varias de estas solicitudes no fueron tenidas en cuenta y no se realizó ninguna acción, lo que ha llevado a una disminución de la erradicación de cultivos ilícitos de coca, de cocaína incautada y heroína incautada. Así mismo, las víctimas de minas antipersonal y artefactos explosivos abandonados y los miembros de la Fuerza Pública asesinados en actos del servicio siguen persistiendo, como el asesinato de líderes sociales y/o defensores de derechos humanos y masacres cometidas.

De acuerdo a los informes seguimiento a indicadores de seguridad y resultados operacionales del Ministerio de Defensa Nacional, la erradicación manual de cultivos de coca (hectáreas) ha disminuido desde el 7 de agosto de 2022, al punto de tener que en enero de 2023 no se erradicó ni una sola hectárea y en febrero solo 733 hectáreas. En este sentido, en promedio desde enero del 2022 a julio de ese mismo año, se erradicaron por mes 6,471 hectáreas y desde agosto del 2022 a febrero del 2023 se bajó la erradicación a 3,475 hectáreas¹².

¹¹ Decreto 1512 de 2000.

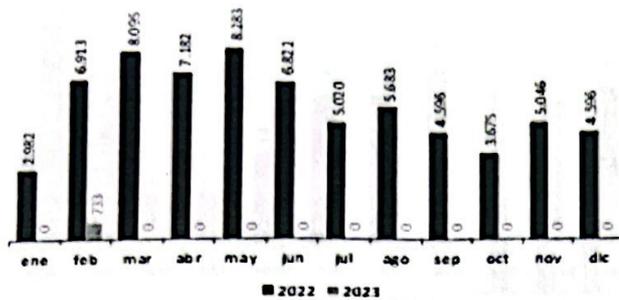
https://www.mindefensa.gov.co/iri/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Sobre_el_Ministerio/fondelibertad/Dec_1512_2000.pdf

¹² Ministerio de Defensa Nacional. "Seguimiento a indicadores de seguridad y resultados operacionales."

<https://www.mindefensa.gov.co/iri/go/km/docs/pccshrcontent/Recursos%20MDN/Plantillas%20Documentos/DefensaySeguridad/ObservatorioDHyDN/InformacionEstadistica/Recursos/SEGUIMIENTO%20A%20INDICADORES%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20RESULTADOS%20OPERACIONALES%20ENERO%202023.pdf>

Proposición de citación a Moción de Censura – Ministro Iván Velásquez

Comparativo mensual



Fuente: Ministerio de Defensa Nacional (2023).

El informe de monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2021 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)¹³, afirma que en los últimos años se ha venido dando un aumento de cultivos de coca, al punto de llegar en el 2021 a 204 mil hectáreas sembradas. Sin embargo, en ese mismo año de acuerdo con el Ministerio de Justicia y del Derecho (OF123-00038402 - Respuesta frente a la Audiencia Pública adelantada en la Comisión Accidental de Paz - 16 de febrero de 2026) se erradicaron manualmente 103 mil hectáreas y en el 2022 solo 68 mil hectáreas.

Frente a esta situación, que en el 2022 solo se hayan erradicado 68 mil hectáreas demuestra un bajo compromiso del ministro Velásquez con la materia. Así mismo, de acuerdo con el informe de UNODC, el 62% de los cultivos de coca se concentran en Nariño, Norte de Santander y Putumayo, que son territorios donde las disidencias de las FARC – EP hacen presencia junto a otros grupos armados organizados. Finalmente, con el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con las disidencias de las FARC – EP y sus diferentes estructuras (Decreto 2656 de 2022, proyecto Iván Mordisco, y Decreto 2660 de 2022, proyecto Segunda Marquetalia), se estaría permitiendo la consolidación de estos grupos en cultivos, recursos, y estructura.

Ahora bien, frente a la cocaína y heroína incautada, también se presenta una disminución, toda vez que, conforme a las cifras del Ministerio de Defensa, se pasó de 59.814 toneladas de cocaína incautadas desde enero del 2022 a julio de ese mismo año, a 46.7 toneladas desde agosto del 2022 a febrero del 2023; en el caso de la heroína incautada, se pasó de 41.842 toneladas desde enero del 2022 a julio de ese mismo año, a 24.542 toneladas desde agosto del 2022 a febrero del 2023.

¹³ UNODC. "Monitoría de territorios afectados por cultivos ilícitos 2021."

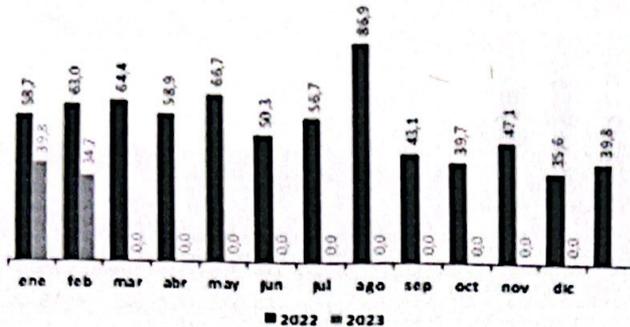
https://biesimci.org/fileadmin/2022/documentos/informe_de_monitoreo_de_territorios_afectados_por_cultivos_ilicitos_2021.pdf

Proposición de citación a Moción de Censura – Ministro Iván Velásquez

Proposición de
Comparativo mensual

Toneladas de Cocaína Incautada

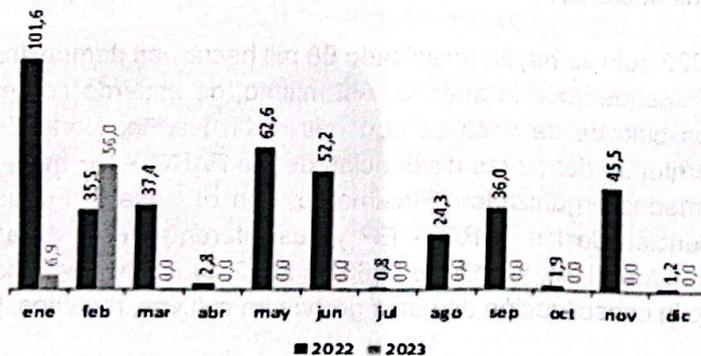
Comparativo mensual



Fuente: Ministerio de Defensa Nacional (2023).

Toneladas de Heroína Incautada

Comparativo mensual

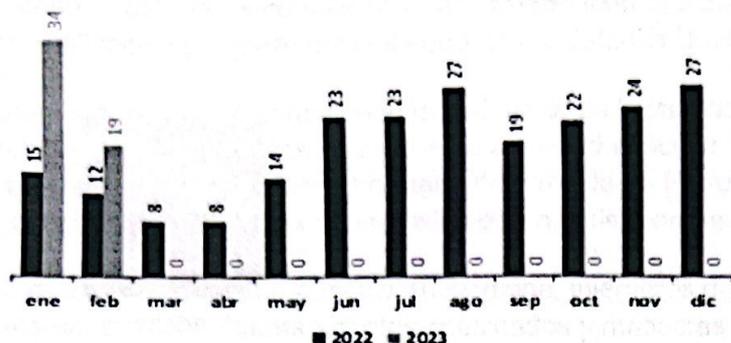


Fuente: Ministerio de Defensa Nacional (2023).

Por otro parte, los secuestros han presentado un aumento, toda vez que, conforme a las cifras del Ministerio de Defensa, se pasó de 15 secuestrados en promedio mensual entre enero del 2022 a julio de ese mismo año, a 25 secuestros en promedio mensual entre agosto del 2022 a febrero del 2023. Cifra que resulta ser más alarmante si solo se compara enero del 2022 y enero 2023, pues se presenta una variación de más del 100% pasando de 15 casos a 34 casos respectivamente.

Proposición de citación a Moción de Censura – Ministro Iván Velásquez

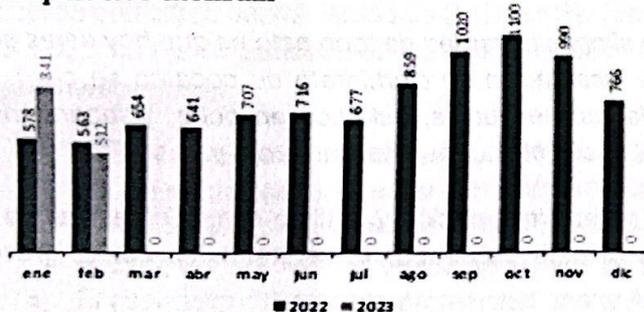
Comparativo mensual



Fuente: Ministerio de Defensa Nacional (2023).

Igualmente, las extorsiones han aumentado de acuerdo con las cifras del Ministerio de Defensa, pasando de 648 extorsiones en promedio mensual entre enero del 2022 a julio de ese mismo año, a 870 extorsiones en promedio mensual entre agosto del 2022 a febrero del 2023.

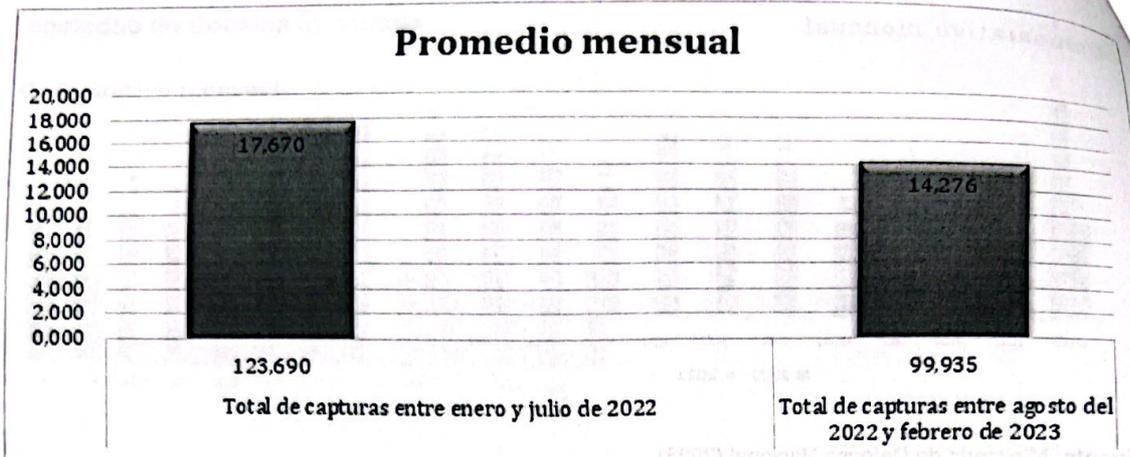
Comparativo mensual



Fuente: Ministerio de Defensa Nacional (2023).

En cuanto a capturas de la Policía Nacional, se tiene una disminución entre el año pasado y febrero del presente, pues se pasó de tener entre enero y julio de 2022 17,670 capturas en promedio mensuales, a 14,276 capturas en promedio mensuales entre agosto del 2022 y febrero del 2023.

Proposición de citación a Moción de Censura – Ministro Iván Velásquez



Fuente: Elaboración propia (2023), a partir de las cifras de capturas de la Policía Nacional.

Esta situación fue puesta en conocimiento por parte del Fiscal General de la Nación, Doctor Francisco Barbosa, el pasado 1 de marzo en Audiencia Pública al Proyecto de Ley 336 de 2023 C, por medio de la cual se Humaniza la Política Criminal y Carcelaria en los siguientes términos:

"... la verdad de todo esto es muy simple, la verdad de todo esto es que hoy estas son las cifras que tenemos a hoy, la incautación en clorhidrato de cocaína se cayó en Colombia, teníamos treinta toneladas mensuales, estamos en ocho, y laboratorios destruidos un promedio teníamos trescientos, tenemos cincuenta y tres..."¹⁴

Así mismo, advirtió que en Barranquilla no hay incautación y lo tituló como "el festival de la coca" situación que en nada beneficia al país y que por el contrario les causa graves afectaciones a todos los colombianos.

Instituciones internacionales como la Organización de Naciones Unidas (ONU) han catalogado al narcotráfico como el "motor del conflicto"¹⁵, en ese sentido, se explica que la violencia aumenta debido a la condescendencia con el narcotráfico, pues el narcotráfico incentiva la ilegalidad, la corrupción y compra las instituciones del Estado, minando la posibilidad de convivencia ciudadana por la falta de credibilidad en las instituciones.¹⁶

Colombia hace parte de 3 convenciones internacionales: i.) La Convención Única de 1961 Sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972, ii.) el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y, iii.) la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

De esta manera se recalca el compromiso internacional que ha adquirido el país en la lucha contra el narcotráfico, razón por la cual, si el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de

¹⁴ Youtube.com. Canal Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes. "Audiencia Pública, 1 de marzo de 2023." Min 36:27 - 36:46. <https://www.youtube.com/watch?v=SulpZs8cWIs>

¹⁵ ElTiempo.com. "Narcotráfico, motor del conflicto." <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1292839>

¹⁶ Idem

Proposición de citación a Moción de Censura – Ministro Iván Velásquez

Defensa, pretende cesar esa lucha y decide ya no combatir el problema que origina la violencia, estaría incumpliendo acuerdos internacionales que nos llevarían a la descertificación por parte del Gobierno de los Estados Unidos.

Quieren la "paz total" permitiendo que el motor de la violencia continúe y que los narcos y los peores políticos corruptos sigan con su actividad delictiva. Ese es el "Pacto de la Picota" en el que Juan Fernando Petro; hermano del Presidente Petro visitaba en la cárcel de la Picota, reuniéndose con políticos condenados por más de 6 horas ofreciéndoles "perdón social".

Por otro lado, en cuanto a minas antipersona, miembros de la Fuerza Pública asesinados en actos del servicio, líderes sociales asesinados y masacres cometidas, las cifras demuestran que estos hechos siguen ocurriendo pese a los Decretos del Cese al Fuego y los diálogos con el ELN. En este sentido, hay una negligencia por parte del ministro de defensa, señor Iván Velásquez, como cabeza del sector Defensa en exigir que, si se van a realizar diálogos y cese a las operaciones, no sigan muriendo civiles y militares por causa de las minas antipersona y actos terroristas. En este sentido, conforme a las cifras de la Presidencia de la República, desde el 7 de agosto de 2022 a febrero del 2023 se han registrado 66 víctimas de minas antipersonales, de las cuales 45 eran civiles y 21 miembros de la Fuerza Pública¹⁷.

Así mismo, en cuanto a miembros de la Fuerza Pública asesinados en actos de servicio, de acuerdo con cifras del Ministerio de Defensa Nacional, desde el 7 de agosto de 2022 a febrero del 2023 han sido asesinados 42 uniformados¹⁸, siendo algunos hechos reprochables los siguientes:

- El asesinato del patrullero Jaison Jiménez Charrys en un ataque contra la subestación de la Policía Nacional en el corregimiento Las Mercedes, zona rural de Sardinata, en la región del Catatumbo; en esta zona delinquen grupos armados organizados como el ELN, las disidencias de las FARC y el EPL.¹⁹
- El asesinato del soldado profesional Jhony Alexander Salazar Campo en la vereda La Taya, municipio de San Calixto, Norte de Santander, por una acción criminal "aparentemente" realizada por grupo armado organizado ELN.²⁰
- El asesinato cabo tercero Montes Riaño Helmuth en la vereda Vegas de Segovia, en el municipio de Zaragoza, Antioquia, por la activación de un área minada que habría sido colocado por una estructura del grupo armado organizado ELN.²¹

¹⁷ accioncontraminas.com. "Estadísticas de Asistencia Integral a las Víctimas de MAP y MUSE." <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas/Paginas/Estadisticas-de-Victimas.aspx>

¹⁸ Ministerio de Defensa Nacional. Información estadística desagregada. <https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://c17680c4c6ae25daaa589817c6ce4205>

¹⁹ EITiempo.com. "Eln reconoce asesinato de un militar y un policía en Norte de Santander". <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/eln-reconoce-asesinato-de-un-militar-y-un-policia-en-norte-de-santander-745173>

²⁰ Ejército Nacional de Colombia. Comunicado de prensa. <https://www.segundadivision.mil.co/comunicado-de-prensa-616682/>

²¹ Ejército Nacional de Colombia. Comunicado de Prensa. <https://www.terceradivision.mil.co/comunicado-de-prensa-615963/>

Proposición de citación a Moción de Censura – Ministro Iván Velásquez

- El asesinato del soldado profesional Wilmer Vargas Medina en la vía La Plata, Huila, -Inzá, Cauca, por la activado un artefacto explosivo puesto por el grupo armado organizado residual Columna Móvil Dagoberto Ramos.²²
- El asesinato del Infante de Marina Profesional Jefferson José Cáceres Quintero en Buenaventura, Valle del Cauca, en desarrollo de una operación contra el grupo armado organizado ELN.²³
- El asesinato del patrullero Ronald Mendoza Ferrer en Ábrego, Norte de Santander, cuando realizaba labores de patrullaje y fue emboscado por desconocidos armados. En la zona delinquen integrantes del Frente Carlos Armando Cacia Guerrero del ELN, Disidencias de las Farc (Frente 33) y reductos del GDO Pelusos.²⁴
- El asesinato del Sargento Segundo Franklin Montaña Pacagui en zona rural de Tame, Arauca, en combate contra de una estructura del ELN. De acuerdo con el Comando General de las Fuerzas Militares, los criminales del ELN empleaban viviendas civiles para disparar desde allí, hacía las aeronaves militares que fueron desplegadas para apoyar a las tropas en tierra, infringiendo el Derecho Internacional Humanitario²⁵.

Finalmente, de acuerdo con Indepaz, desde el 7 de agosto de 2022 al 19 de marzo de 2023 se han asesinado en el país 99 líderes sociales y/o defensores de derechos humanos²⁶, cifra que demuestra un panorama desolador cuando el Presidente Petro y el Ministro Velásquez han dado la orden de cese al fuego con los grupos armados organizados del país; en cuanto a masacres, Indepaz afirma que desde el 7 de agosto de 2022 al 20 de marzo de 2023, se han cometido 57 masacres²⁷.

De conformidad con lo anterior, el Ministro de Defensa falta a su deber Legal contenido en el artículo 8 del Decreto 1512 de 2000, el cual consagra:

- Diseñar y recomendar al Presidente de la República la estrategia de seguridad y defensa nacional así como las políticas para su ejecución.

3. Denuncias contra el Ministro de Defensa en Guatemala por presuntos hechos de corrupción y la salida abrupta de la Secretaria General del Ministerio

El Ministro de Defensa en 2013 fue designado como líder de la Comisión Internacional contra la Impunidad de Guatemala (CICIG); organismo creado de manera conjunta entre las

²² Ejército Nacional. Comunicado de prensa. <https://www.reclutamiento.mil.co/comunicado-de-prensa-616604/>

²³ Twitter.com. Armada de Colombia.

<https://twitter.com/ArmadaColombia/status/1620093137439051776>

²⁴ Semana.com. "Asesinaron a un Policía y otro quedó herido tras emboscada en Ábrego, Norte de Santander". <https://www.semana.com/nacion/cucuta/articulo/asesinaron-a-un-policia-y-otro-queda-herido-tras-emboscada-en-abrego-norte-de-santander/202345/>

²⁵ Comando General de las Fuerzas Militares. Comunicado de Prensa. <https://cgfm.mil.co/es/blog/comunicado-de-prensa-249>

²⁶ Indepaz. Líderes sociales y/o defensores de derechos humanos asesinados. <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-defensores-de-dd-hh-y-firmantes-de-acuerdo-asesinados-en-2023/> y <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-defensores-de-dd-hh-y-firmantes-de-acuerdo-asesinados-en-2022/>

²⁷ Indepaz. Masacres durante el 2020, 2021, 2022 y 2023. <https://indepaz.org.co/informe-de-masacres-en-colombia-durante-el-2020-2021/>

Proposición c
Naciones Unidas y el
corrupción en ese país.
Sobre las labores adelant
importante resaltar
notificó a las
integrar
in

Proposición de citación a Moción de Censura – Ministro Iván Velásquez

Naciones Unidas y el gobierno de Guatemala para apoyar la lucha en contra el delito y la corrupción en ese país.²⁸

Sobre las labores adelantadas por el Ministro de Defensa en el país centroamericano es importante resaltar dos hechos. En primer lugar, el presidente guatemalteco Jimmy Morales notificó a las Naciones Unidas sobre el actuar irresponsable de la CICIG y de varios de sus integrantes, entre ellos Iván Velásquez, afirmando que ellos inducían a personas e instituciones a participar en actos de corrupción e impunidad²⁹. "La Fundación contra el Terrorismo de Guatemala (FCT) también señaló que la Cicig violó su mandato, persiguió a veteranos del ejército y abusó de su poder al intervenir en temas relacionados con el enfrentamiento armado"³⁰. La citada fundación es una entidad presidida por Ricardo Méndez Ruiz, que reúne y defiende a militares retirados, y que citó el 5 de mayo de 2018 a una manifestación en la que un grupo de guatemaltecos demandó la expulsión de Velásquez de su país por diversas razones relacionadas con abuso de poder, entre esas, promover una "persecución penal selectiva"³¹. Sumado a lo anterior, el Consejo de Seguridad Nacional del Estado de Guatemala le recomendó al presidente Morales prohibir el ingreso de Velásquez al territorio nacional por considerarlo una persona que atenta contra el orden y la seguridad pública y que afecta la institucionalidad, la justicia y la paz del país. En ese orden de ideas, el presidente Morales declaró al ministro persona *non grata* para Guatemala y atendió la instrucción del Consejo de Seguridad Nacional en cuanto su no ingreso al país.³²

En segundo lugar, la Fiscalía guatemalteca anunció que iba a emprender acciones judiciales contra el ministro Iván Velásquez, por supuestas acciones ilegales en su periodo al frente de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala. Manifestó el fiscal Curruchiche que Velásquez habría suscrito convenios de colaboración con personas de la constructora Norberto Odebrecht que contenían irregularidades.

Por lo anterior, el Ministro de Defensa no es apto para continuar con su cargo hasta tanto no se esclarezcan los hechos que lo señalan de corrupción. De la misma forma, hasta tanto no se esclarezcan los hechos que lo señalan de perseguir injustamente por vía judicial a militares retirados en Guatemala. No es un secreto en Colombia las declaraciones, comentarios y trinos que el Ministro de Defensa, antes de llegar a su cargo, profirió en contra de las Fuerzas Militares y de Policía. Lo anterior, sumado a las denuncias de una supuesta persecución en contra de militares en Guatemala, produce una sensación de falta de afinidad y desprecio por parte del Ministro de Defensa hacia las tropas y los uniformados. Aquello es supremamente

²⁸ La FM. Julio 25 de 2022. Iván Velásquez Gómez ¿Por qué es considerado persona "non grata" en Guatemala? <https://www.lafm.com.co/politica/ivan-velasquez-gomez-por-que-es-considerado-persona-non-grata-en-guatemala>

²⁹ Idem

³⁰ El Tiempo. Enero 22 de 2023. La tormenta judicial y diplomática que desató caso contra Velásquez en Guatemala. <https://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/guatemala-investigacion-a-ivan-velasquez-muestra-cooptacion-del-poder-735554>

³¹ La nación. Mayo 5 de 2018. Grupo de guatemaltecos demanda la expulsión del jefe de la Cicig. <https://www.nacion.com/el-mundo/organismos-internacionales/grupo-de-guatemaltecos-demanda-la-expulsion-del/4D46KGA2GBCVHGZZNMKAC0ZMLU/story/>

³² La FM. Julio 25 de 2022. Iván Velásquez Gómez ¿Por qué es considerado persona "non grata" en Guatemala? <https://www.lafm.com.co/politica/ivan-velasquez-gomez-por-que-es-considerado-persona-non-grata-en->

Proposición de citación a Moción de Censura – Ministro Iván Velásquez

grave teniendo en cuenta la responsabilidad que tiene el ministerio en cuestión frente a la salvaguarda de la vida e integridad de sus soldados y policías.

Para concluir, un tercer punto que no se puede dejar de señalar es la hermética salida de la mano derecha del Ministro de Defensa, Ana María Garzón, funcionaria que también habría trabajado junto a Iván Velásquez en la CICIG como investigadora legal.

Ana María Garzón Botero se desempeñó hasta hace poco como secretaria general del Ministerio de Defensa. Es una abogada experta en temas de justicia y derechos humanos, que había trabajado en la Fiscalía, la Procuraduría y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Su renuncia fue aceptada por el Gobierno el pasado 15 de marzo y se ha especulado en los medios de comunicación que se debió a un contrato con una firma rusa.

Dicha empresa es Joinet Stock Company National Aviation Service (también conocida como NASC), la cual se encarga de la reparación y revisión de aeronaves, y cuya sede está en Rusia. Semana enunció que: *"El Tiempo señaló que fuentes "del alto Gobierno" le confirmaron la relación de la firma rusa con el paso al costado de Garzón, así como del director de contratación."*³³ Es importante resaltar que se ha especulado que la mencionada firma rusa pertenece al Grupo Wagner; grupo de mercenarios señalados de llevar a cabo actividades criminales graves.³⁴ Es importante que el Ministro de Defensa le explique en detalle a los colombianos los motivos de la renuncia de Ana María Garzón y del director de contratación del ministerio.

4. Incumplimiento de Decretos al cese al fuego expedidos por el Gobierno Nacional y llamado urgente de los Gobernadores del país ("Libertad y Orden")

El pasado 31 de diciembre de 2022 el Presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, y el Ministro de Defensa Nacional, Iván Velásquez Gómez, expidieron los siguientes Decretos:

- Decreto número 2656 del 31 de diciembre de 2022 *"Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP, y se dictan otras disposiciones."*³⁵
- Decreto número 2656 del 31 de diciembre de 2022 *"Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de*

³³ Semana. Marzo 14 de 2023. ¿Firma rusa en Colombia estaría detrás de la salida de 'ficha clave' en el Ministerio de Defensa? <https://www.semana.com/mundo/articulo/firma-rusa-en-colombia-estaria-detras-de-la-salida-de-ficha-clave-en-el-ministerio-de-defensa/202305/>

³⁴ Ibídem

³⁵ Ministerio de Defensa Nacional. Decreto 2656 del 31 de diciembre de 2022. "por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP, y se dictan otras disposiciones." <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=201683#:~:text=por%20el%20cual%20se%20decreta,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones.>

Proposición de citación a Moción de Censura – Ministro Iván Velásquez

carácter político entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), y se dictan otras disposiciones.”³⁶

Decreto número 2658 del 31 de diciembre de 2022 *“Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno nacional y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC, y se dictan otras disposiciones.”³⁷*

Decreto número 2659 del 31 de diciembre de 2022 *“Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno nacional y las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada, ACSN, y se dictan otras disposiciones.”³⁸*

Decreto número 2660 del 31 de diciembre de 2022 *“Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno nacional y FARC EP, Segunda Marquetalia, CDF-EB, Coordinadora Guerrillera del Pacífico.SM y se dictan otras disposiciones.”*

En este sentido, el objetivo principal de los decretos era establecer a partir de las 00:00 horas del día 1 ° de enero de 2023, hasta las 24:00 horas del día 30 de junio de 2023 el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional (CFBTN), entre el Gobierno nacional y los grupos armados organizados mencionados y ordenar la suspensión de operaciones militares y operativos policiales en contra de los miembros de estos grupos.

El 4 de enero de 2023, a través del Decreto número 0004 *“Por el cual se suspende el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), y se dictan otras disposiciones”*, se suspendió el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional (CFBTN), entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y se ordenó la reanudación de operaciones militares ofensivas y operativos policiales en contra de los miembros del ELN.

A pesar que los Decretos establecieron un Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional (CFBTN) desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, miembros de

³⁶ Idem

³⁷ Ministerio de Defensa Nacional. Decreto 2658 del 31 de diciembre de 2022. “por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno nacional y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC, y se dictan otras disposiciones”. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=201704#:~:text=Los%20miembros%20de%20la%20Fuerza,el%20principio%20de%20buena%20fe>.

³⁸ Ministerio de Defensa Nacional. Decreto 2659 del 31 de diciembre de 2022. “por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno nacional y las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada, ACSN, y se dictan otras disposiciones”. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=201705#:~:text=Ordenar%20la%20suspensi%C3%B3n%20de%20operaciones,y%20acorde%20a%20los%20procedimientos>

Proposición de citación a Moción de Censura – Ministro Iván Velásquez

estos de grupos armados organizados se encuentran realizando actividades hostiles como las siguientes:

El 10 de enero de 2023 en el municipio de Policarpa, departamento de Nariño, se conoció un video en donde cerca de 12 hombres con camuflado, fusiles de largo alcance y brazaletes de las disidencias de las Farc patrullan el municipio.³⁹

Así mismo, los pobladores del municipio aseguran que para poderse mover en el municipio le tienen que pedir permiso al comandante de las disidencias de la zona y no a la fuerza pública. Incluso, señalan que estas disidencias de la Farc estarían entregando carnets a los pobladores para que puedan salir e ingresar al municipio.⁴⁰

El 17 de enero de 2023 en el municipio de Balboa, departamento del Cauca, se conoció un video en donde presuntas disidencias de las Farc patrullaban las calles de la cabecera municipal, produciendo la suspensión de los carnavales y generando pánico y zozobra en la población.⁴¹

El 2 de febrero de 2023 se conocieron una serie de videos de hombres armados que portaban insignias de las Farc tomándose una escuela en Yarumal, Antioquia, lo que ha generado temor entre los pobladores frente a las acciones que puedan adelantar estos grupos armados en sus territorios⁴². Este hecho resulta ser deplorable en cuanto se están afectando a los niños, niñas y adolescentes de Colombia.

De igual modo, de acuerdo con el gobernador de Antioquia, Aníbal Gaviria, hicieron un llamado al Gobierno Nacional para que haya claridad en el cese al fuego y los protocolos que se manejen, pues se estaría presentando acciones que van contra los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario⁴³.

Así mismo, la Defensoría del Pueblo, como parte de su labor misional, viene adelantando acciones de monitoreo sobre los impactos humanitarios y la situación de derechos humanos en el contexto de implementación de los decretos del Gobierno nacional aquí descritos. En este sentido, entre el 1 de enero y el 17 de febrero, se han realizado al menos 11 acciones

³⁹ Infobae.com. "Disidencias de las Farc fueron vistas en Policarpa, Nariño sin control de la policía frente a un CAI". <https://www.infobae.com/america/colombia/2023/01/11/disidencias-de-las-farc-fueron-vistas-en-policarpa-narino-sin-control-de-la-policia-frente-a-un-cai/>

⁴⁰ Semana.com. "En video quedó grabado el "patrullaje" de las disidencias de las Farc en Policarpa-Nariño aterrizando a los habitantes. Nadie hizo nada, ni la Policía, ni el Ejército". <https://www.semana.com/nacion/articulo/exclusivo-revelan-imagenes-de-las-disidencias-de-las-farc-patrullando-en-el-municipio-de-policarpa-narino-y-el-cese-al-fuego/202342/>

⁴¹ Caracol Radio. "Suspenden carnavales por patrullajes de disidencias de Farc en Balboa, Cauca". <https://caracol.com.co/2023/01/17/suspenden-carnavales-por-patrullajes-de-disidencias-de-farc-en-balboa-cauca/>

⁴² Infobae.com. "Video: disidencias de las Farc se tomaron escuela en Yarumal, Antioquia". <https://www.infobae.com/colombia/2023/02/02/video-disidencias-de-las-farc-se-tomaron-escuela-en-yarumal-antioquia/>

⁴³ Semana.com. "Aníbal Gaviria: patrullaje de disidentes y adoctrinamiento a niños en Yarumal "es abusar del cese el fuego". <https://www.semana.com/semana-tv/vicky-en-semana/articulo/anibal-gaviria-patrullaje-de-disidentes-y-adoctrinamiento-a-ninos-en-yarumal-es-una-interpretacion-abusiva-del-cese-el-fuego/202358/>

Proposición de citación a Moción de Censura – Ministro Iván Velásquez

por parte de los Grupos Armados Ilegales vinculados en los Decretos 2656, 2658, 2659 y 2660 de 2022 contra la Fuerza Pública en Valle del Cauca y Cauca.

En el mismo periodo señalado, la Defensoría del Pueblo, verificó al menos 24 casos que generaron impactos humanitarios y/o de vulneración a los Derechos Humanos o al DIH por parte de algunos de los cuatro grupos armados vinculados en los Decretos del Gobierno nacional. Un ejemplo de ello fue la campaña de propaganda llevada a cabo por las AGC entre el 22 y 24 de enero, con motivo de la conmemoración del natalicio 120 de Jorge Eliécer Gaitán. En este sentido la entidad señala que *"las acciones bélicas por parte de los grupos armados ilegales de que tratan los Decretos del Gobierno nacional no se han detenido, ni tampoco las afectaciones a la población civil que conllevan (...)"*⁴⁴.

Finalmente, varios gobernadores, entre los que se encuentra el de Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico, Santander Córdoba, Bolívar, entre otros, hicieron un llamado al Gobierno Nacional para que restablezca el Orden y la Libertad en el país, en medio de la compleja situación de orden público que se vive en varias regiones por cuenta de los grupos armados organizados como las AGC, ELN y disidencias de las Farc⁴⁵.

Así las cosas, es necesario subsumir el anterior libelo fáctico en las normas que guían al Ministerio de Defensa Nacional en la consecución de su misionalidad, en el siguiente sentido:

El artículo 3 del Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000 sostiene que la dirección de la Fuerza Pública, constitucionalmente, está a cargo del Presidente de la República directamente o por conducto del Ministro de Defensa Nacional, en el siguiente sentido:

*"ARTÍCULO 3º. Dirección de la Fuerza Pública. El Presidente de la República, de acuerdo con el numeral 3º del artículo 189 de la Constitución Nacional, es el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República y como tal dirige la Fuerza Pública y dispone de ella, directamente o por conducto del Ministro de Defensa Nacional."*⁴⁶

En ese sentido, la responsabilidad de la inoperancia de la Fuerza Pública, mientras grupos armados al margen de la Ley hacen presencia y amedrentan a los ciudadanos, recae sobre el Sr. Ministro de Defensa Iván Velásquez.

"ARTÍCULO 4º. Objetivos del Ministerio de Defensa Nacional. El Ministerio de Defensa Nacional tiene como objetivos primordiales la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo Defensa Nacional, para la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial, así como

⁴⁴ Defensoría del Pueblo de Colombia. Monitoreo Defensorial situación de DDHH y DIH, ceses al fuego decretados frente a 4 grupos armados (boletín 1 y 2).
<https://repositorio.defensoria.gov.co/bitstream/handle/20.500.13061/534/Reporte%20Boletin%201%20Cese%20al%20Fuego%20Completo%20FINAL%20para%20Delegado%20v2.pdf?sequence=1> y
<https://es.scribd.com/document/627328988/Seguimiento-a-cese-al-fuego-Defensoria-del-Pueblo#>

⁴⁵ El Portafolio. 'Libertad y Orden', el pedido de gobernadores a Petro por violencia.
<https://www.portafolio.co/economia/gobierno/gobernadores-de-colombia-le-piden-a-petro-libertad-y-orden-violencia-en-colombia-580158>

⁴⁶ Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000. Artículo 3.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65480>

Proposición de citación a Moción de Censura – Ministro Iván Velásquez

para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática.⁴⁷ (Negrita fuera de texto)

No se entiende entonces, como el Sr. Ministro de Defensa cumple los objetivos que le atribuye la Ley, si la población colombiana está a merced de grupos armados organizados y delincuencia común. De esta manera, el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática se ve afectada y la institucionalidad maniatada por la inoperancia del Gobierno Nacional.

Así mismo, es de destacar que los grupos de inteligencia de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional hacen un análisis cuantitativo y cualitativo de los grupos armados organizados que tienen la capacidad de afectar la seguridad nacional. Este estudio se denomina "Apreciación de Capacidades Críticas de la Amenaza" (ACCAM) y conforme a la última publicación, el ELN, las AGC y las disidencias de las Farc aparecen como los grupos armados organizados que según su actuar delictivo podrían afectar la seguridad nacional.

Por otro lado, la Corte Constitucional, en sentencia C-435 de 2013 ha recordado que *"El orden público ha sido definido como "el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos. La Constitución en el artículo 218 y en general el derecho de policía contemporáneo, se refieren también al estado de convivencia social, que además de seguridad, tranquilidad y salubridad, precisa también de condiciones de la moralidad y ecología para hacer posible el goce efectivo y generalizado de los derechos."*⁴⁸

Es así como el artículo 5.1 del Decreto 1512 de 2000 establece, como una de las funciones del Ministerio de Defensa Nacional la planeación, el desarrollo y la ejecución de las políticas para garantizar la integridad territorial y el orden constitucional, para que en ese sentido los colombianos puedan vivir en paz:

"ARTÍCULO 5º. Funciones del Ministerio de Defensa Nacional. El Ministerio de Defensa Nacional tendrá, además de las funciones que determina el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

*1. Participar en la definición, desarrollo y ejecución de las políticas de defensa y seguridad nacionales, para garantizar la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio y el derecho de libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz."*⁴⁹

5. Violación de la soberanía colombiana por parte de la Guardia Nacional Venezolana

⁴⁷ Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000. Artículo 4.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65480>

⁴⁸ Corte Constitucional. Sentencia C 345 del 10 de julio de 2013. MP. Mauricio González Cuervo.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2013/C-435-13.htm>

⁴⁹ Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000. Artículo 5. Numeral 1.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65480>

Velásquez
de la convivencia
cuye

proposición de citación a Moción de Censura – Ministro Iván Velásquez

El pasado 10 de marzo de 2023 hombres armados de la Guardia Nacional Bolivariana irrumpieron en territorio colombiano, quemando viviendas y destruyendo cultivos en la vereda Francisco de Paula Santander, en el sector de La Gabarra, Tibú, Norte de Santander. Así lo denunció Enrique Pertuz, Defensor de Derechos Humanos, y presidente de la Corporación de Derechos Humanos de Norte de Santander:

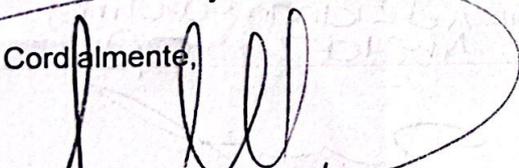
“Hemos tenido conocimiento de la última situación en la vereda Francisco de Paula Santander, del corregimiento de La Gabarra, Norte de Santander, en donde hombres de la Guardia Nacional Venezolana penetraron territorio colombiano y quemaron viviendas y destruyeron cultivos”⁵⁰

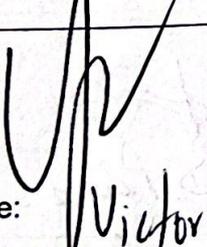
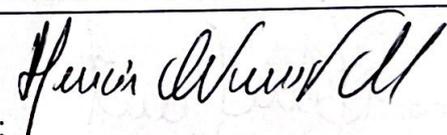
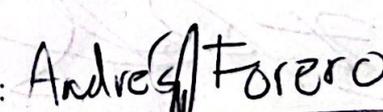
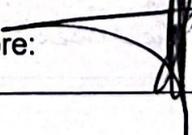
Rubel Quintero, Presidente de la Junta de Acción Comunal de La Gabarra sostuvo:

“Se presentó una violación de la soberanía pues pasaron la línea fronteriza quemaron varias casas y ranchos de las personas; estuvieron allí por varias horas conocemos que no agredieron físicamente a los pobladores, pero si los insultaban fuertemente”⁵¹

Con estas graves denuncias de un Defensor de Derechos Humanos y de un Presidente de Junta de Acción Comunal sobre graves violaciones a la soberanía Nacional, se configura la falta a la función establecida en el numeral primero del artículo 8 de la Ley 1512 de 2000:

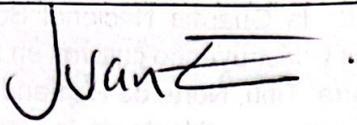
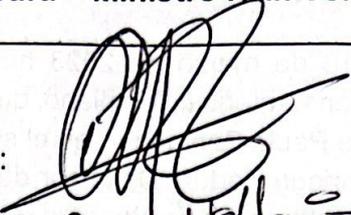
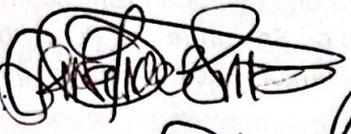
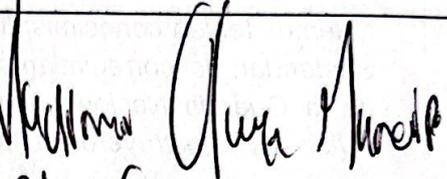
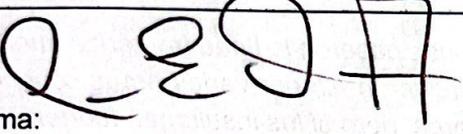
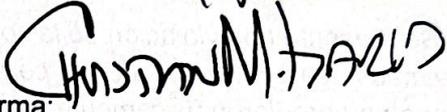
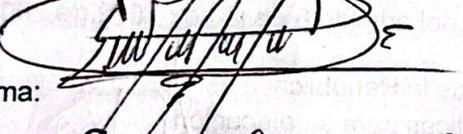
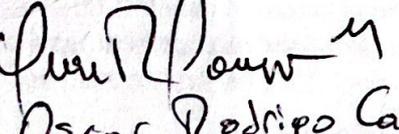
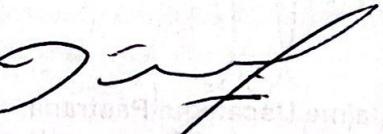
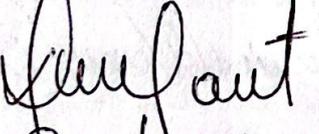
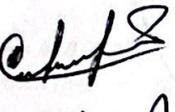
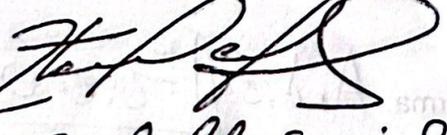
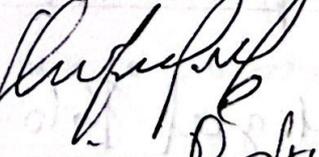
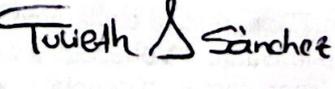
- Diseñar y recomendar al Presidente de la República la estrategia de seguridad y defensa nacional así como las políticas para su ejecución.

Cordialmente,

José Jaime Uscátegui Pastrana
Representante a la Cámara por la circunscripción de Bogotá D.C.
Centro Democrático

Firma:  Nombre: Victor Andres Tovar T.	Firma:  Nombre: HERNÁN CABALLERO M.
Firma: Miguel Polo Polo Nombre: Miguel Polo Polo	Firma:  Nombre: 

⁵⁰ semana.com. “Congresista enviará comunicación al gobierno venezolano por presunta violación de la soberanía de la Guardia Venezolana en Tibú”.
<https://www.semana.com/confidenciales/articulo/piden-que-cancilleria-condene-la-vulneracion-a-la-soberania-de-la-guardia-bolivariana-de-venezuela-en-norte-de-santander/202305/>
⁵¹

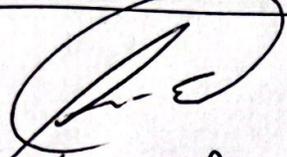
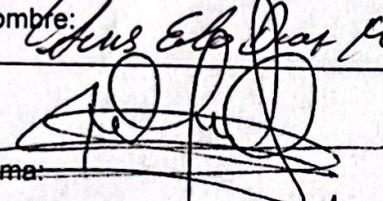
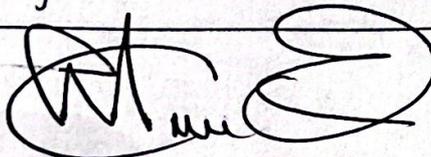
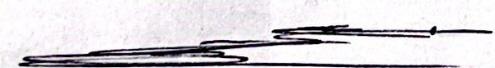
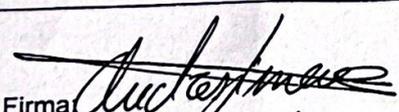
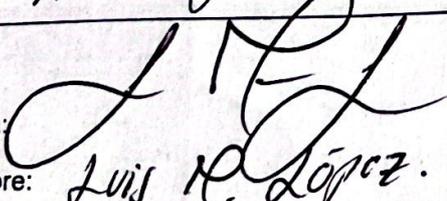
Proposición de citación a Moción de Censura – Ministro Iván Velásquez

Firma:  Nombre: Juan Espinal.	Firma:  Nombre: Oscar Vellamiza M
Firma:  Nombre: Rita Sánchez Pardo	Firma:  Nombre: Rk. Fabiana
Firma:  Nombre: Carlos Eduardo Osorio A	Firma:  Nombre: CHRISTIAN CARLES
Firma:  Nombre: Edna Triona C.D. Bohara	Firma:  Nombre: Adriana Carolina Abelcaez CR
Firma:  Nombre: Oscar Rodrigo Campo	Firma:  Nombre: Jorge Mendez
Firma:  Nombre: Sandra Ramirez	Firma:  Nombre: Oscar D. Puez
Firma:  Nombre: Rafael Hernández	Firma:  Nombre: Jaime Rodríguez Contreras
Firma:  Nombre: Idro. Salazar P.	Firma:  Nombre: Yureth Andrea Sanchez

Velásquez
H

Velásquez

Proposición de citación a Moción de Censura - Ministro Iván Velásquez

Firma:  Nombre: Juan Felipe Corzo Álvarez Representante a la Cámara Norte de Santander	Firma: Nombre:
Firma:  Nombre: Andrés Felipe Díaz Pabón	Firma: Nombre:
Firma:  Nombre: Juan Manuel Corzo	Firma: Nombre:
Firma:  Nombre: JULIO CESAR TRIANA	Firma: Nombre:
Firma:  Nombre: JOHN PEREZ CL	Firma: Nombre:
Firma:  Nombre: Andrés F. Jiménez V	Firma: Nombre:
Firma:  Nombre: Luis R. López.	Firma: Nombre:
Firma: Nombre:	Firma: Nombre: